



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1° -: Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Turismo constituido por el artículo 24 de la Ley N° 25.997 y sus modificaciones, hasta el 31 de diciembre de 2035, inclusive.

ARTÍCULO 2° -: Establécese que el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por los trámites arancelarios administrativos referentes a turismo realizados por Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, o el organismo que en un futuro la reemplace, serán destinados al fomento del turismo nacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificaciones, con intervención del Consejo Federal del Turismo.

ARTÍCULO 3° -: La presente ley entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4° -: De forma.

Ianni, Ana María
Parola, María Graciela
Rauschenberger, Ariel
Todero, Pablo
Gaillard, Ana Carolina
Yedlin, Pablo Raúl
Heller, Carlos



Palazzo, Sergio Omar

Sand, Nancy

Zulli, Christian Alejandro

Moreau, Cecilia

Romero, Jorge Antonio

Soria, Martín

Pedrali, Gabriela

Pedrini, Juan Manuel



Fundamentos

Sr. Presidente:

El turismo se erige como una de las actividades económicas más relevantes de la República Argentina, no solo por constituirse como uno de los principales complejos exportadores del país y generar más de 1 millón de puestos de trabajo, sino por favorecer el desarrollo económico federal en todo nuestro territorio.

La ley Nacional del Turismo, sancionada en el año 2004 bajo el N° 25.997, estableció el marco legal para la promoción, el desarrollo y la regulación del sector turístico y resultó determinante para la mejora y crecimiento de la actividad.

Por medio de esta norma, además, se creó el Fondo Nacional de Turismo, constituido originalmente por el plazo de 10 años, es decir, hasta el 5 de enero de 2015, mientras que la Ley 27.008 de Presupuesto Nacional de 2014, lo prorrogó por otros 10 años, extendiendo su vigencia hasta el 5 de enero de 2025.

Este Fondo se financió con diversos recursos, como por ejemplo, las sumas asignadas en el Presupuesto de la Administración Nacional; el producto del 7% del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior, y los fluviales al exterior; el aporte de gobiernos provinciales, municipales, reparticiones del Estado y comisiones de fomento; los intereses, recargos, multas y toda otra sanción por incumplimiento de lo dispuesto en la ley y demás leyes nacionales que regulen actividad turística; los tributos nacionales y aportes que por las leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos; y las recaudaciones que por cualquier otro concepto obtuvo la autoridad de aplicación.



A lo largo de mi carrera legislativa, vengo advirtiendo la importancia que ha tenido este Fondo para nuestra economía y procuré que se amplíe su vigencia en varias oportunidades.

Desde mi gestión como Senadora Nacional, en el año 2023 bajo expediente N° S-1930/23, presenté una iniciativa para que el Poder Ejecutivo Nacional incorpore en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2024, un artículo por el cual se establezca la prórroga de la vigencia del Fondo Nacional de Turismo, por el término de diez (10) años.

Posteriormente, en el año 2024, como Diputada Nacional y junto a otros legisladores, a través del expediente N° 443-D-2024 presenté otra iniciativa para que el Fondo sea prorrogado en el Proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2025, por el mismo plazo.

Finalmente, esta prórroga fue incluida en el artículo 67 de ese Presupuesto, y rezaba: *“Prorrógase la vigencia del Fondo Nacional de Turismo constituido por el artículo 24 de la Ley N° 25.997 y sus modificaciones, por el término de DIEZ (10) años, contados a partir del 5 de enero de 2025, inclusive”*.

Sin embargo, la falta de aprobación del mismo, dejó al Fondo ante la inminente caducidad.

El día 6 de enero del corriente, se publicó en el Boletín Oficial, el Decreto 4/2025, que ordena la prórroga de la vigencia del Fondo Nacional de Turismo hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive, desde la fecha de su dictado.

Si bien concordamos con el espíritu de esa norma, no podemos soslayar que un Decreto no es la técnica legislativa correcta para abordar este tema, debido a que versa sobre materia impositiva, y el Fondo se financia de varios recursos, pero principalmente del impuesto del 7% del precio de los pasajes aéreos y marítimos al exterior, y los fluviales al exterior.



El artículo 99 de Nuestra Constitución es muy claro al respecto: *“Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, (el PEN) podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia (...)”*.

De esta manera, el Poder Ejecutivo no tiene atribuciones para ordenar la prórroga del Fondo, y lo más conveniente, para evitar la eventual conflictividad jurídica y encuadrar la norma en el marco legal correspondiente, es la sanción de una Ley.

Por otra parte, conociendo los beneficios que el Fondo Nacional del Turismo ha traído a la industria, también creemos conveniente que la prórroga se efectivice nuevamente por el término de 10 años, para que la planificación de las políticas en la materia se realicen con un horizonte más amplio y para que el sector pueda proyectar con mayores certezas.

Asimismo, creemos oportuno restituir, al menos en un porcentaje, los recursos destinados al fomento del turismo nacional recaudados a través del impuesto PAIS, y que dejaron de percibirse por cumplimiento de su plazo el 23 de diciembre de 2024.

Con esta intención, proponemos que se destine el 50% de los recaudado por los trámites arancelarios realizados por la Subsecretaría de Turismo, o el organismo que en un futuro la reemplace, al fomento del turismo nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Ianni, Ana María
Parola, María Graciela
Rauschenberger, Ariel



Todero, Pablo
Gaillard, Ana Carolina
Yedlin, Pablo Raúl
Heller, Carlos
Palazzo, Sergio Omar
Sand, Nancy
Zulli, Christian Alejandro
Moreau, Cecilia
Romero, Jorge Antonio
Soria, Martín
Pedrali, Gabriela
Pedrini, Juan Manuel